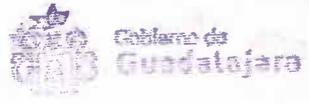




Contraloría Ciudadana
Guadalajara



RECIBIDO
Dirección de Auditoría
Contraloría Ciudadana

30 JUL 2024

132 24 JUL 29 P12:47

CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

ORDEN DE AUDITORÍA: AOPG-006/2022
OFICIO: DA/176/2024

ASUNTO: Se remite Informe de Auditoría y Cédula de Observaciones.

MTRO. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCÁZAR.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.
P R E S E N T E.

AT'N: MTRO. GERARDO MOJICA ALMANZOR.
JEFE DE AUDITORÍA DE LA DIRECCIÓN
JURÍDICA DE OBRAS PÚBLICAS DE GUADALAJARA.

Por este medio me permito enviarle un cordial saludo; asimismo, aprovecho este conducto para hacer entrega del Informe de Auditoría correspondiente al expediente **AOPG-006/2022**; Auditoría que fue practicada por esta Contraloría Ciudadana a la Dirección de Obras Públicas, con el objetivo de verificar el cumplimiento y el apego a la normatividad en la ejecución de los servicios relacionados con la obra denominados **"RENOVACIÓN A ESCUELA ESTRELLA DE A) JARDÍN DE NIÑOS RAMÓN LÓPEZ VELARDE (CCT_14DJN0114L), UBICADA EN LA COL. LA NOGALERA, B) PRIMARIA JOSÉ CLEMENTE OROZCO (CCT_14DPR3748G), UBICADA EN LA COL. ECHEVERRÍA Y C) PRIMARIA MANUEL CRESPO (CCT_14DPR0857T), UBICADA EN LA COL. ECHEVERRÍA DE LA ZONA 7 CRUZ DEL SUR, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO"**, relativa al contrato **"DOP-REN-MUN-ESC-LP-038-22"**, adjudicada a la empresa **"RÚSTICO MEXICANO S.A. DE C.V."**, a través de la revisión documental y normativa.

En este sentido, una vez compilada toda la información inherente a la Auditoría **AOPG-006/2022** y después de haber realizado el análisis cuantitativo y cualitativo de la misma, el Auditor responsable de este proceso determinó que se da por concluida, **CON SALVEDADES Y MONTO POR ACLARAR.**

Por tal motivo, se le requiere la atención de todas y cada una de las recomendaciones emitidas por esta Dirección a través del Informe de Auditoría, así como de las observaciones plasmadas en la Cédula de Observaciones que se adjuntan al presente, la cual contiene lo siguiente:

OBSERVACIÓN	CANTIDAD
Observaciones Documentales	1 (UNA)
Observaciones Físicas	1 (UNA)
TOTAL	2 (DOS)



Gobierno de Guadalajara

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,
Col. Las Conchas, C.P. 44460,
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 ext. 1306



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

Para tales efectos, es necesario que en un término de **30 (treinta) días hábiles**, contados a partir del día hábil siguiente a la recepción del presente documento, remita -por escrito-, los documentos requeridos, así como las acciones realizadas con la finalidad de dar cumplimiento a las medidas correctivas y preventivas señaladas.

En caso de que existan circunstancias que impidan proporcionar la información requerida, agradezco manifieste por escrito y dentro del plazo señalado, las razones justificadas y comprobables por las cuales no le es posible remitirla

Lo anterior, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9° fracción II y 10 fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; el artículo 117 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 205 y 206 fracciones III, IV, VI y VII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; el artículo 53 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara; los artículos 24, 25 26 y 29 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y demás normatividad aplicable.

Sin otro particular de momento me despido, quedando a sus órdenes y reiterándole mi más atenta y distinguida consideración.

Cordialmente,

Guadalajara, Jalisco a 26 de julio del 2024

"2024, Sesquicentenario de la Policía de Guadalajara; 150 años sirviendo y protegiendo a la comunidad tapatía."


ALFONSO HERNÁNDEZ GODÍNEZ.
DIRECTOR DE AUDITORÍA.

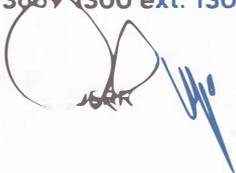


Gobierno de
Guadalajara
Contraloría Ciudadana

ING. ERNESTO ARROYO COVARRUBIAS.
AUDITOR RESPONSABLE.

C.c.p. Archivo.

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,
Col. Las Conchas, C.P. 44460,
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 ext. 1306




Gobierno de
Guadalajara

FECHA DE ELABORACIÓN	24/07/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-006/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REN-MUN-ESC-LP-038-22		

A. OBJETO Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA

OBJETO: Verificar y promover que, tanto la obra pública, como los servicios relacionados con la misma contratados por el Gobierno Municipal de Guadalajara se realicen de conformidad con los principios de austeridad, honestidad, eficacia, eficiencia y transparencia.

ALCANCE: verificar que el proceso de ejecución de la obra "RENOVACIÓN A ESCUELA ESTRELLA DE A) JARDÍN DE NIÑOS RAMÓN LÓPEZ VELARDE (CCT_14DJN0114L), UBICADA EN LA COL. LA NOGALERA, B) PRIMARIA JOSÉ CLEMENTE OROZCO (CCT_14DPR3748G), UBICADA EN LA COL. ECHEVERRÍA Y C) PRIMARIA MANUEL CRESPO (CCT_14DPR0857T), UBICADA EN LA COL. ECHEVERRÍA DE LA ZONA 7 CRUZ DEL SUR, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO", relativa al contrato "DOP-REN-MUN-ESC-LP-038-22", se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente.

B. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

CONTRATISTA.	RÚSTICO MEXICANO S.A. DE C.V.
MONTO DEL CONTRATO.	\$6'407,098.42 (seis millones cuatrocientos siete mil noventa y ocho pesos 42/100 M.N.) I.V.A. Incluido.
DÍAS DE EJECUCIÓN.	120 Días Naturales.
FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS.	04 de marzo del 2022.
PERIODO AUDITADO.	Del 04 de marzo del 2022 al 24 de julio del 2024.

C. OBSERVACIONES

Atendiendo a la Orden de Visita de Inspección **AOPG-006/2022**, notificada ante la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara mediante el oficio **DA/099/2022** el pasado **23 de marzo del año 2022**, se llevó a cabo el proceso de Auditoría a los trabajos de ejecución de la obra de "RENOVACIÓN A ESCUELA ESTRELLA DE A) JARDÍN DE NIÑOS RAMÓN LÓPEZ VELARDE (CCT_14DJN0114L), UBICADA EN LA COL. LA NOGALERA, B) PRIMARIA JOSÉ CLEMENTE OROZCO (CCT_14DPR3748G), UBICADA EN LA COL. ECHEVERRÍA Y C) PRIMARIA MANUEL CRESPO (CCT_14DPR0857T), UBICADA EN LA COL. ECHEVERRÍA DE LA ZONA 7 CRUZ DEL SUR, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO", bajo los principios de responsabilidad, integridad, independencia, objetividad, imparcialidad, confidencialidad y competencia técnica y profesional.

Derivado de este ejercicio y como resultado de la revisión y análisis del total de la documentación proporcionada a la Contraloría Ciudadana, así como de las Visitas de Inspección al sitio de ejecución de la obra referida, es posible determinar que se tiene una opinión de cumplimiento **CON SALVEDADES**, al encontrar elementos suficientes para emitir las siguientes observaciones:

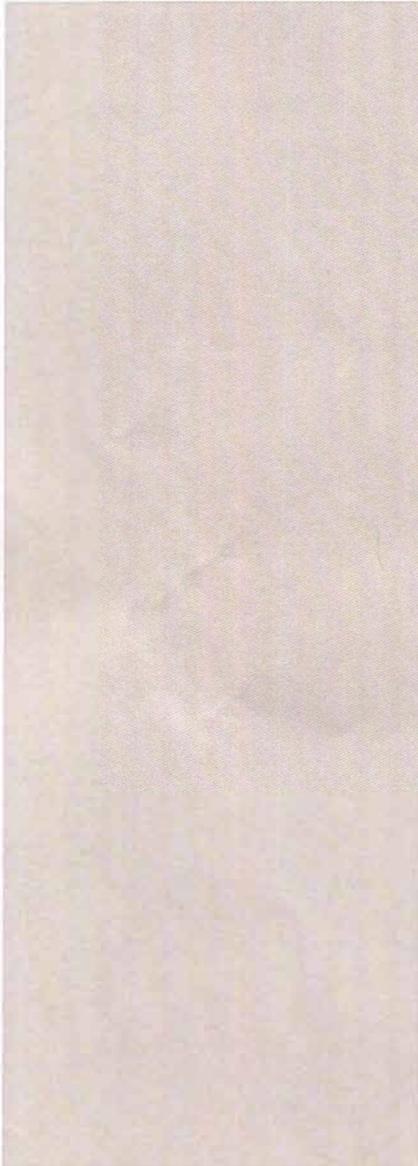
1. OBSERVACIÓN.

• TIPO.	<input checked="" type="checkbox"/> DOCUMENTAL	<input type="checkbox"/> FÍSICA
• TÍTULO.	Ausencia de recibos de resguardo de materiales recuperados.	
• DESCRIPCIÓN.	<p>Durante la revisión de la documentación relativa al proyecto de obra pública DOP-REN-MUN-ESC-LP-038-22, se constató que la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara omitió remitir los recibos de resguardo correspondientes a los materiales recuperados relacionados con los siguientes conceptos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Concepto DOP-002 de la Estimación 02: "DESMONTAJE CON 	

Handwritten signature



FECHA DE ELABORACIÓN	24/07/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-006/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REN-MUN-ESC-LP-038-22		



RECUPERACIÓN DE LÁMINA AISLANTE TIPO MULTYTECHO DE 1" HASTA 2" DE ESPESOR, HASTA 6MTS DE ALTURA, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ANDAMIOS, RETIRO DE CABALLETE, TAPAJUNTAS, TAPAGOTERO, LIMPIEZA Y ACARREO AL LUGAR INDICADO POR LA SUPERVISIÓN."

- **Concepto DOP-026 de las estimaciones 03 y 07 Finiquito: "DESMONTAJE CON RECUPERACIÓN DE W.C., KAVABO Y/O MINGITORIO. INCLUYE: TAPONAMIENTO CON TAPON CAPA DE ½" Y DESCONEXIÓN DE LA RED DE AGUA Y SANITARIA Y ACCESORIOS."**
- **Concepto DOP-201 de la Estimación 04: "DESMONTAJE CON RECUPERACIÓN DE W.C., KAVABO Y/O MINGITORIO. INCLUYE: TAPONAMIENTO CON TAPON CAPA DE ½" Y DESCONEXIÓN DE LA RED DE AGUA Y SANITARIA Y ACCESORIOS."**
- **Concepto DOP-113 de la Estimación 07 Finiquito: " DESMONTAJE CON RECUPERACIÓN DE W.C., KAVABO Y/O MINGITORIO. INCLUYE: TAPONAMIENTO CON TAPON CAPA DE ½" Y DESCONEXIÓN DE LA RED DE AGUA Y SANITARIA Y ACCESORIOS."**
- **Concepto EXT-028 de la Estimación 07 Finiquito: "RETIRO CON RECUPERACIÓN DE ESTRUCTURA DE PORTERIA EXISTENTE. INCLUYE: CORTES, ACARREOS..."**
- **Concepto EXT-033 de la Estimación 07 Finiquito: "DESMONTAJE DE COLUMNAS METALICAS EXISTENTES DE 8" Y 10" DE DIAMETRO. INCLUYE: CORTE, RETIRO, ACARREO A SITIO INDICADO POR SUPERVISIÓN, Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTO RETIRO."**

La falta de remisión de los recibos de resguardos correspondientes a los conceptos mencionados representa una deficiencia en la administración y control documental del proyecto. Esta omisión, no sólo contraviene las normas establecidas para la correcta supervisión y fiscalización de los recursos públicos, sino que también dificulta la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y la correcta ejecución de los trabajos.

Los recibos de resguardos son documentos esenciales que permiten garantizar la adecuada custodia y utilización de los bienes y materiales, sin estos documentos, se incrementa el riesgo de posibles irregularidades y mal uso de los recursos, afectando la transparencia y la rendición de cuentas del proyecto.

• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 105, numerales 1, y 6 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. • Artículo 133, fracciones X, del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
• MONTO POR ACLARAR.	\$73,157.68 (Setenta y tres mil ciento cincuenta y siete pesos 68/100 M.N.) I.V.A. incluido.

FECHA DE ELABORACIÓN	24/07/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-006/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REN-MUN-ESC-LP-038-22		

CONCEPTO	ESTIMACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VOLUMEN ESTIMADO	VOLUMEN EJECUTADO	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	MONTO POR ACLARAR
DOP-002	02	M2	374.29	0	374.29	\$118.10	\$44,203.65
DOP-026	03	PZA	10.00	0	10.00	\$279.70	\$2,797.00
DOP-201	04	PZA	18.00	0	18.00	\$279.70	\$5,034.60
DOP-026	07 Finiquito	PZA	8.00	0	8.00	\$279.70	\$2,237.60
DOP-113	07 Finiquito	PZA	18.00	0	18.00	\$279.70	\$5,034.60
EXT-028	07 Finiquito	PZ	4.00	0	4.00	\$716.46	\$2,865.84
EXT-033	07 Finiquito	ML	4.00	0	4.00	\$223.42	\$893.68
SUBTOTAL							\$63,066.97
I.V.A.							\$10,090.72
							\$73,157.68

• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.

La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara debe remitir, mediante oficio y dentro del plazo señalado, los recibos de resguardo de la bodega del Gobierno Municipal de Guadalajara de los materiales retirados correspondientes a los conceptos DOP-002, DOP-026, DOP-201, DOP-113, EXT-028 y EXT-033.

En caso de no contar con los recibos de resguardo, deberán demostrar el uso y destino de los materiales, así como proporcionar la justificación fundada y motivada para ello.

• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA.

En caso de no contar con la documentación solicitada, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara deberá proceder al reintegro del dinero correspondiente a los conceptos observados, más el monto de los intereses o cargas financieras que al efecto calcule la Tesorería Municipal -previa solicitud por escrito por parte de la Dirección de Obras Públicas de Guadalajara-, contemplando el plazo desde la fecha en que se realizó el pago hasta su reintegro, conforme lo establecido en el artículo 105 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus para asegurar el uso correcto, así como la rendición de cuentas de los fondos asignados al proyecto.

Se debe implementar un control riguroso sobre todos aquellos conceptos que impliquen la recuperación de materiales. Esto incluye establecer procedimientos claros para la documentación y seguimiento de estos materiales desde su recepción hasta su utilización o disposición final. La adecuada justificación y resguardo de los materiales no solo asegura la transparencia y rendición de cuentas, sino que también previene el mal uso o desvío de los recursos, protegiendo el patrimonio público y fomentando la confianza en la administración de los proyectos de obra pública.

2. OBSERVACIÓN.

• TIPO.

DOCUMENTAL

FÍSICA

• TÍTULO.

Discrepancia en la Instalación de equipamiento en sanitarios.

• DESCRIPCIÓN.

Durante las visitas de inspección realizadas a los tres planteles educativos incluidos en el contrato de obra pública DOP-REN-MUN-ESC-LP-038-22, se identificó una discrepancia significativa en la instalación del equipo de secadores de manos en los sanitarios. Específicamente, se constató que en lugar de instalar los secadores de manos marca Urrea modelo Kragen, como se especifica en el catálogo de conceptos bajo los números DOP-051, DOP-139, y DOP-227, se han instalado despachadores de toallas de papel interdoblas marca Urrea.

La discrepancia se observó en las siguientes fechas y planteles:

- **07 de noviembre de 2022:** Durante la inspección en el Jardín de Niños Ramón

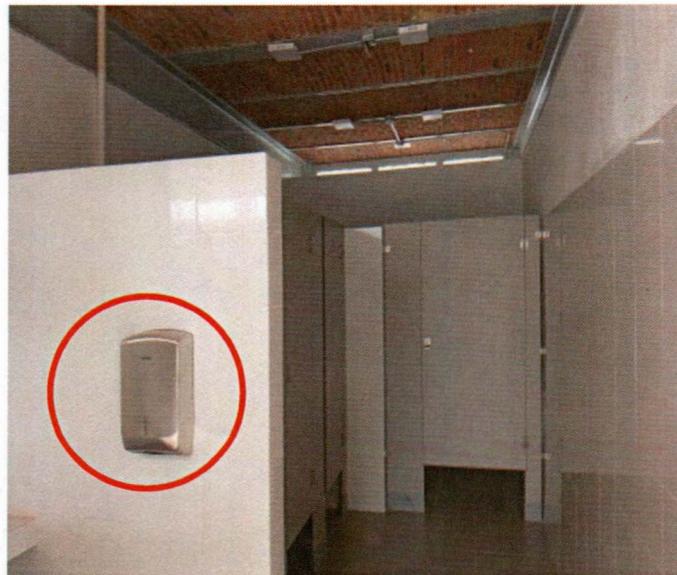


FECHA DE ELABORACIÓN	24/07/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-006/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REN-MUN-ESC-LP-038-22		

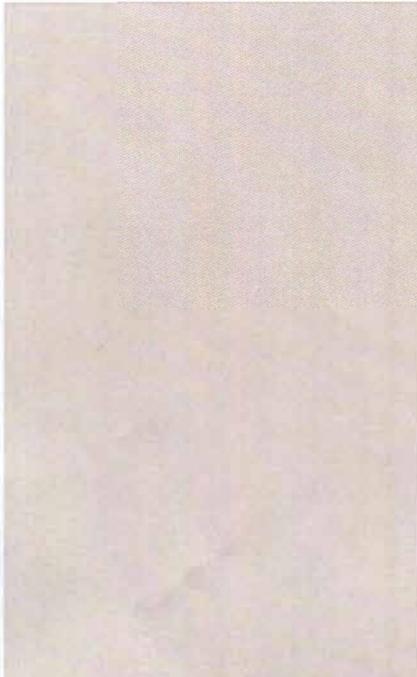
López Velarde, se detectó que las 3 piezas reportadas y cobradas en el Concepto DOP-051 dentro de la Estimación 06, que deberían ser secadores de manos marca Urrea modelo Kragen, fueron reemplazadas por 3 despachadores de toallas de papel interdobladadas marca Urrea.



- **14 de febrero de 2023:** En la escuela primaria José Clemente Orozco, la inspección reveló que las 6 piezas reportadas y cobradas en el Concepto DOP-139 dentro de la estimación 07 Finiquito, especificadas como secadores de manos marca Urrea modelo Kragen, fueron sustituidas por 6 despachadores de toallas de papel interdobladadas marca Urrea.



FECHA DE ELABORACIÓN	24/07/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-006/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REN-MUN-ESC-LP-038-22		



- **16 de marzo de 2023:** En la escuela primaria Manuel Crespo, se observó que las 6 piezas reportadas y cobradas en el Concepto DOP-227 dentro de la estimación 07 Finiquito, que deberían ser secadores de manos marca Urrea modelo Kragen, fueron reemplazadas por 6 despachadores de toallas de papel interdoblabadas marca Urrea.



Esta discrepancia no solo indica una inconsistencia en la ejecución del contrato, sino que también plantea el incumplimiento de las especificaciones contractuales.

• **DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.**

- Artículos 3, 92, numeral 2, fracción I, 103, 104 y 105 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Artículos 2, fracción XIV, 133, fracciones I, VI, X, del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y Sus Municipios, y;
- Artículos 5 y 49 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara.

• **MONTO POR ACLARAR.**

\$253,463.89 (Doscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 89/100 M.N.) I.V.A. incluido.

CONCEPTO	ESTIMACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VOLUMEN ESTIMADO	VOLUMEN EJECUTADO	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	MONTO POR ACLARAR
DOP-051	06	PZA	3.00	0	3.00	\$14,566.89	\$43,700.67
DOP-139	07 Finiquito	PZA	6.00	0	6.00	\$14,566.89	\$87,401.34
DOP-227	07 Finiquito	PZA	6.00	0	6.00	\$14,566.89	\$87,401.34
SUBTOTAL							\$218,503.35
I.V.A.							\$34,960.54
TOTAL							\$253,463.89

• **RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.**

La Dirección de Obras Públicas deberá proporcionar, mediante oficio, evidencia suficiente a través de la cual, la empresa contratista, realice la reposición inmediata de los despachadores de toallas de papel interdoblabadas por los secadores de manos marca Urrea modelo Kragen, tal como se especifica en el contrato.

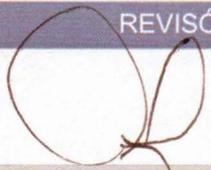
En caso de no contar con dicha evidencia, se deberán remitir los documentos que acrediten el reintegro del monto correspondiente al concepto observado, considerando los volúmenes señalados. Este reintegro debe incluir el monto principal más los intereses o cargas financieras calculados por la Tesorería Municipal, desde la fecha de pago hasta la fecha de reintegro, conforme a lo estipulado en el artículo 105, numerales 15 y 17 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus

FECHA DE ELABORACIÓN	24/07/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-006/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REN-MUN-ESC-LP-038-22		

	Municipios.
	Esta acción es indispensable para asegurar la transparencia, rendición de cuentas y el correcto uso de los recursos públicos, garantizando la integridad y confiabilidad en la gestión de los proyectos de obra pública.
RECOMENDACIÓN PREVENTIVA.	Se recomienda implementar un sistema más riguroso y sistematizado de supervisión y control durante las fases de ejecución de las obras, realizando inspecciones periódicas más frecuentes y detalladas, estableciendo protocolos claros para la detección temprana de discrepancias y su inmediata corrección. Además, se debe brindar capacitación continua al personal de supervisión en relación con las especificaciones técnicas y en la detección de incumplimientos contractuales, asegurando así la efectividad de los procesos internos de supervisión y control.

D. MONTOS TOTALES	
AUDITADO.	\$6'407,098.42 (Seis millones cuatrocientos siete mil noventa y ocho pesos 42/100 m.n.) I.V.A. incluido.
ESTIMADO	\$6'407,095.88 (Seis millones cuatrocientos siete mil noventa y cinco pesos 88/100 m.n.) I.V.A. incluido.
POR CANCELAR	\$2.54 (Dos pesos 54/100 m.n.) I.V.A. incluido.
POR ACLARAR Y/O RECUPERAR.	\$326,621.57 (Trescientos veintiséis mil seiscientos veintinueve pesos 57/100 M.N.) I.V.A. incluido.

E. COMPROMISO	
De acuerdo a lo establecido en el punto 29 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, me comprometo a atender las recomendaciones en un plazo que no exceda los treinta (30) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la presente Cédula de Observaciones.	 29 JUL. 2024 RECIBIDO Dirección Jurídica de Obras Públicas Dirección de Obras Públicas  FECHA Y SELLO DE NOTIFICACIÓN.
MTRO. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCÁZAR. DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DE GUADALAJARA.	

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
		
Ernesto Arroyo Covarrubias	Jaime Eduardo Reyes Robles	Alfonso Hernández Godínez
AUDITOR RESPONSABLE	JEFE DE UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA	DIRECTOR DE AUDITORÍA



FECHA DE ELABORACIÓN	24/07/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-006/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REN-MUN-ESC-LP-038-22		

I. ANTECEDENTES.

De acuerdo con lo establecido en el punto 12 de los **Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal**, el **11 de marzo del 2022**, se emitió el "**Programa Anual de Auditoría de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara para el año 2022**".

En este Programa se estableció el marco para el cumplimiento de la función fiscalizadora de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, tomando como base el "**Programa Operativo Anual de Obra Pública 2022**" aprobado en la Sesión Ordinaria 01/2022 del Comité Municipal Mixto de Obra Pública el **14 de enero de 2022**.

En este sentido, después de identificar los programas que resultaron prioritarios, relevantes, estratégicos o con asignaciones presupuestales significativas, se determinó que se podrían efectuar hasta 120 auditorías a obra pública en el año 2022.

Por consiguiente, el pasado **18 de marzo del 2022**, la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, a través del oficio **DA/099/2022** emitió la Orden de Visita de Inspección **AOPG-006/2022** para ser practicada a la Dirección de Obras Públicas a cargo del Mtro. Francisco José Ontiveros Balcázar, con domicilio en la calle Hospital 50-Z, colonia El Retiro, C.P. 44729 en Guadalajara, Jalisco -dependencia adscrita a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad del Gobierno Municipal de Guadalajara-, teniendo por objeto verificar que el proceso de ejecución de la obra descrita en líneas subsecuentes, se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente.

OBRA	RENOVACIÓN A ESCUELA ESTRELLA DE A) JARDÍN DE NIÑOS RAMÓN LÓPEZ VELARDE (CCT_14DJN0114L), UBICADA EN LA COL. LA NOGALERA, B) PRIMARIA JOSÉ CLEMENTE OROZCO (CCT_14DPR3748G), UBICADA EN LA COL. ECHEVERRÍA Y C) PRIMARIA MANUEL CRESPO (CCT_14DPR0857T), UBICADA EN LA COL. ECHEVERRÍA DE LA ZONA 7 CRUZ DEL SUR, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.
CONTRATO	DOP-REN-MUN-ESC-LP-038-22
CONTRATISTA	RÚSTICO MEXICANO S.A. DE C.V.
PLAZO DE EJECUCIÓN	120 días naturales. (Del 04 de marzo de 2022 al 01 de julio de 2022)

La Auditoría de referencia fue debidamente notificada el pasado **23 de marzo del 2022** a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara como entidad auditada; por lo que, practicada la notificación, legitimada con la firma y sello de recepción de la dependencia, se dio inicio formal al procedimiento de Auditoría, facultando para ello al **C. Jaime Eduardo Reyes Robles** como Jefe de Grupo y al **C. Ernesto Arroyo Covarrubias** como Auditor responsable de practicar la Auditoría y la ejecución de las Visitas de Inspección; ambos adscritos a esta Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara.

II. OBJETIVO, ALCANCE Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

OBJETIVO: Verificar y promover que, tanto la obra pública, como los servicios relacionados con la misma contratados por el Gobierno Municipal de Guadalajara se realicen de conformidad con los principios de austeridad, honestidad, eficacia, eficiencia y transparencia.

FECHA DE ELABORACIÓN	24/07/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-006/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REN-MUN-ESC-LP-038-22		

ALCANCE: verificar que el proceso de ejecución de la obra denominada "**RENOVACIÓN A ESCUELA ESTRELLA DE A) JARDÍN DE NIÑOS RAMÓN LÓPEZ VELARDE (CCT_14DJN0114L), UBICADA EN LA COL. LA NOGALERA, B) PRIMARIA JOSÉ CLEMENTE OROZCO (CCT_14DPR3748G), UBICADA EN LA COL. ECHEVERRÍA Y C) PRIMARIA MANUEL CRESPO (CCT_14DPR0857T), UBICADA EN LA COL. ECHEVERRÍA DE LA ZONA 7 CRUZ DEL SUR, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO**", relativa al contrato "**DOP-REN-MUN-ESC-LP-038-22**", adjudicada a la empresa "**RÚSTICO MEXICANO S.A. DE C.V.**", con un plazo de ejecución de "**120**" días naturales, se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente.

PLAZO DE EJECUCIÓN: La auditoría se ejecutó durante el periodo comprendido del **23 de marzo del 2022** hasta la fecha de la emisión del presente Informe.

III. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO.

El pasado **18 de marzo de 2022** se emitió la Orden de Visita de Inspección **AOPG-006/2022**, relativa el contrato "**DOP-REN-MUN-ESC-LP-038-22**", debidamente notificada a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara el **23 de marzo del mismo año**, momento en el cual se dio inicio al proceso de Auditoría, conforme a la siguiente descripción:

- 1.- Con fecha del **31 de marzo del 2022**, se recibió en esta Contraloría Ciudadana el oficio **PC-2088/2022**, mediante el cual la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió información correspondiente al **Anticipo** de la obra.
- 2.- Con el propósito de iniciar los trabajos de la presente Auditoría, se realizó el **requerimiento inicial de información** a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, través del oficio **DA/136/2022**, mismo que fue debidamente notificado el **08 de abril del 2022**.
- 3.- El **17 de mayo del 2022**, el Auditor responsable, realizó la **Primer Visita de Inspección** al sitio de la Obra como parte del proceso de Auditoría; esto, con la finalidad de corroborar la situación que guardaba la obra respecto al proceso de ejecución, donde pudo verificar que los trabajos iniciaron en la fecha estipulada en el Contrato, que el sitio de la obra coincide con la descripción plasmada en el Contrato, y que al momento de la visita se contaba con un avance físico aproximado del **10%**, sin encontrar elementos a observar.
- 4.- Mediante oficio **ACSOP/EST/054/2022**, el día **09 de junio del 2022** se recibió en esta Contraloría Ciudadana, la documentación relativa a la **Estimación 01**.
- 5.- Posteriormente mediante oficio **ACSOP/EST/139/2022**, el día **12 de julio del 2022** se recibió en esta Contraloría Ciudadana, la información correspondiente a la **Estimación 02**.
- 6.- Con oficio **ACSOP/EST/184/2022**, el día **26 de julio del 2022** se recibió en esta Contraloría Ciudadana, documentación relativa a la **Estimación 03**.
- 7.- El **10 de agosto de 2022**, se recibió en esta Contraloría Ciudadana el oficio **ACSOP/EST/244/2022**, mediante el cual se anexa información correspondiente a la **Estimación 04**.

FECHA DE ELABORACIÓN	24/07/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-006/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REN-MUN-ESC-LP-038-22		

8.- El **07 de noviembre de 2022**, el Auditor responsable realizó la **Segunda Visita de Inspección** al sitio de la Obra, con la finalidad de corroborar la situación real que guardaba la obra con relación, tanto al proceso de ejecución, como a la información recibida, constatando un avance físico del **100%**, encontrando elementos a observar.

9.- Posteriormente mediante oficio **ACSOP/EST/754/2022**, el día **15 de noviembre del 2022** se recibió en esta Contraloría Ciudadana, documentos que contenían la información correspondiente a la **Estimación 05**.

10.- Continuando los trabajos de la presente Auditoría, se realizó un segundo requerimiento de información a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara través del oficio **DA/004/2023**, mismo que fue debidamente notificado el **18 de enero del 2023**.

11.- El día **26 de enero del 2023** a través de los oficios **ACSOP/EST/1027/2022** y **ACSOP/EST/1434/2022**, se recibieron en esta Contraloría Ciudadana documentos correspondientes a las **estimaciones 06 y 07 Finiquito**.

12.- A través del oficio **DOP/159/2023**, el día **01 de febrero del 2023** se recibió en esta Contraloría Ciudadana, nuevamente, la documentación correspondiente a la **estimación 06 y 07 Finiquito**.

13.- Siguiendo con el proceso de Auditoría, el **16 de marzo del 2023**, el Auditor responsable realizó la **Tercera Visita de Inspección** al sitio de la Obra, con la finalidad de corroborar la situación real que guardaba la obra con relación, tanto al proceso de ejecución, como a la información recibida, constatando un avance físico del **100%**, encontrando elementos a observar.

14.- Por último, continuando con el proceso de Auditoría, el **21 de marzo del 2023**, el Auditor responsable realizó la **Cuarta Visita de Inspección** al sitio de la Obra, con la finalidad de corroborar la situación real que guardaba la obra con relación, tanto al proceso de ejecución, como a la información recibida, constatando un avance del **100%**, encontrando elementos a observar.

Una vez compilada toda la información, el Auditor responsable procedió al registro y análisis cuantitativo y cualitativo de la misma, arrojando lo siguiente:

NO.	DOCUMENTACIÓN	INTEGRACIÓN			OBSERVACIONES
		SÍ	NO	N/A	
ANTECEDENTES, CONTRATACIÓN Y ANTICIPO					
1	Convocatoria y bases de participación del concurso.	X			
2	Acta de fallo.	X			
3	Opinión positiva del SAT.	X			
4	Contrato de obra y anexos.	X			
5	Garantía de cumplimiento.	X			
6	Documento que acredite la designación del residente de obra.	X			
7	Documento que acredite la designación del responsable de obra.	X			
8	Proyecto ejecutivo autorizado.	X			
9	Adecuación al Plan general de trabajo y programa de ejecución.	X			
10	Orden de trabajo.	X			



FECHA DE ELABORACIÓN	24/07/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-006/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REN-MUN-ESC-LP-038-22		

11	Factura de Anticipo.	X		
12	Garantía de anticipo.	X		
13	Carta de renuncia al anticipo.			X
14	Seguro del personal, a cargo del contratista, para la ejecución de la obra en términos de las leyes laborales.	X		
15	Seguro de la obra, que responsa por dalos a terceros y robo de materiales y equipo de instalación permanente.	X		
16	Acta de entrega-recepción del sitio para inicio de los trabajos.	X		
17	Aviso de inicio de los trabajos.	X		
EJECUCIÓN				
1	Caratulas de estimaciones.	X		
2	Facturas de estimaciones.	X		
3	Resumen de estimaciones.	X		
4	Generadores de obra (desglose, croquis y fotografías).	X		
5	Controles de calidad y pruebas de laboratorio.			X
6	Solicitud y autorización de precios extraordinarios.	X		
CONVENIO MODIFICATORIO				
1	Autorización de modificaciones al proyecto.			X
2	Autorización de Convenio Adicional.			X
3	Justificación o dictamen técnico del Convenio Adicional.			X
4	Convenio modificadorio.			X
5	Garantía de cumplimiento del Convenio modificadorio.			X
FINIQUITO Y ENTREGA-RECEPCIÓN				
1	Bitácora de obra.	X		
2	Finiquito.	X		
3	Reintegros.			X
4	Aviso de terminación de los trabajos emitido por la contratista.	X		
5	Acta de entrega-recepción física de los trabajos de obra.	X		
6	Garantía de vicios ocultos.	X		
7	Acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones.	X		
8	Acta de entrega-recepción a la entidad o dependencia usuaria.	X		
SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCISIÓN				
1	Solicitud de terminación anticipada por parte			X

FECHA DE ELABORACIÓN	24/07/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-006/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REN-MUN-ESC-LP-038-22		

	de la contratista.				
2	Oficio de designación del servidor público responsable de ordenar la suspensión.			X	
3	Aviso a la contratista de la suspensión o terminación anticipada.			X	
4	Acta circunstanciada de suspensión de obra (y en su caso Convenio Modificatorio).			X	
5	Acta circunstanciada de terminación de obra anticipada.			X	
6	Notificación del inicio del proceso de rescisión a la contratista.			X	
7	Resolución de rescisión del contrato.			X	
8	Notificación de la resolución a la contratista.			X	
9	Acta circunstanciada de rescisión del contrato.			X	
10	Informe al Órgano Interno de Control de la suspensión, terminación anticipada o rescisión administrativa.			X	

Derivado de la información recibida dentro de los documentos relativos a las estimaciones de obra, se desprende lo siguiente:

OFICIO	FECHA DE RECEPCIÓN	ESTIMACIÓN	PERIODO DE ESTIMACIÓN
ACSOP/EST/054/2022	09/06/2022	01	04/03/2022 - 03/04/2022
ACSOP/EST/139/2022	12/07/2022	02	04/04/2022 - 01/05/2022
ACSOP/EST/184/2022	26/07/2022	03	02/05/2022 - 15/05/2022
ACSOP/EST/244/2022	10/09/2022	04	16/05/2022 - 30/05/2022
ACSOP/EST/754/2022	15/11/2022	05	31/05/2022 - 16/06/2022
ACSOP/EST/1027/2022	26/01/2023	06	17/06/2022 - 27/06/2022
ACSOP/EST/1434/2022	26/01/2023	07 Finiquito	28/06/2022 - 29/06/2022

ESTIMACIÓN	FACTURA	FECHA	AVANCE FINANCIERO	MONTO ESTIMADO	ANTICIPO AMORTIZADO	DEDUCTIVAS 2 AL MILLAR
01	000040E	17/05/2022	19.49%	\$1'248,793.28	\$374,637.98	\$2,153.09
02	000041E	21/06/2022	35.94%	\$1'053.954.11	\$316,186.23	\$1,817.16
03	000042E	06/07/2022	45.62%	\$619,881.66	\$185,964.50	\$1,068.76
04	000043E	20/07/2022	53.03%	\$474,966.38	\$142,489.91	\$818.91
05	000046E	20/10/2022	64.86%	\$758,036.60	\$227,410.98	\$1,306.96
06	000047E	09/11/2022	76.70%	\$758,891.66	\$227,667.50	\$1,308.43
07 Finiquito	000051E	24/11/2022	100.00%	\$1'492,572.19	\$447,772.43	\$2,573.40

En cuanto a la compilación de la información financiera reportada, se desprende lo siguiente:

IMPORTE CONTRATADO.	\$6'407,098.42
AMPLIACIÓN AL MONTO CONTRATADO.	NO APLICA





FECHA DE ELABORACIÓN	24/07/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-006/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REN-MUN-ESC-LP-038-22		

TOTAL CONTRATADO.	\$6'407,098.42
ANTICIPO.	1'922,129.53
SALDO POR AMORTIZAR DEL ANTICIPO.	\$0.00
DEDUCTIVAS 2 AL MILLAR	\$11,046.71
TOTAL ESTIMADO.	\$6'407,095.88
SALDO POR CANCELAR.	\$2.54

Como resultado del análisis -cuantitativo y cualitativo-, realizado por el Auditor responsable, considerando el total de documentación recibida, así como el proceso de ejecución físico de los trabajos, la presente Auditoría arrojo las siguientes observaciones:

A. OBSERVACIONES DOCUMENTALES:

- 1) Ausencia de recibos de resguardo de materiales recuperados.

B. OBSERVACIONES FÍSICAS:

- 2) Discrepancia en la Instalación de equipamiento en sanitarios.

C. MONTO POR ACLARAR:

- \$326,621.57 (Trescientos veintiséis mil seiscientos veintiún pesos 57/100 M.N.) I.V.A. incluido.

CONCEPTO	ESTIMACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VOLUMEN ESTIMADO	VOLUMEN EJECUTADO	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	MONTO POR
DOP-002	02	M2	374.29	0	374.29	\$118.10	\$44,203.65
DOP-026	03	PZA	10.00	0	10.00	\$279.70	\$2,797.00
DOP-201	04	PZA	18.00	0	18.00	\$279.70	\$5,034.60
DOP-026	07 Finiquito	PZA	8.00	0	8.00	\$279.70	\$2,237.60
DOP-113	07 Finiquito	PZA	18.00	0	18.00	\$279.70	\$5,034.60
EXT-028	07 Finiquito	PZ	4.00	0	4.00	\$716.46	\$2,865.84
EXT-033	07 Finiquito	ML	4.00	0	4.00	\$223.42	\$893.68
DOP-051	06	PZA	3.00	0	3.00	\$14,566.89	\$43,700.67
DOP-139	07 Finiquito	PZA	6.00	0	6.00	\$14,566.89	\$87,401.34
DOP-227	07 Finiquito	PZA	6.00	0	6.00	\$14,566.89	\$87,401.34
SUBTOTAL							\$281,570.32
IVA							\$45,051.25
TOTAL							\$326,621.57

IV. CONCLUSIONES.

Como resultado de la revisión y el análisis de la documentación e información proporcionada por la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, así como de las verificaciones físicas realizadas a la obra "RENOVACIÓN A ESCUELA ESTRELLA DE A) JARDÍN DE NIÑOS RAMÓN LÓPEZ VELARDE (CCT_14DJN0114L), UBICADA EN LA COL. LA NOGALERA, B) PRIMARIA JOSÉ CLEMENTE OROZCO (CCT_14DPR3748G), UBICADA EN LA COL. ECHEVERRÍA Y C) PRIMARIA MANUEL CRESPO (CCT_14DPR0857T), UBICADA EN LA COL. ECHEVERRÍA DE LA ZONA 7 CRUZ DEL SUR, EN EL MUNICIPIO DE

FECHA DE ELABORACIÓN	24/07/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-006/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REN-MUN-ESC-LP-038-22		

GUADALAJARA, JALISCO", relativa al contrato "DOP-REN-MUN-ESC-LP-038-22", adjudicada a la empresa "RÚSTICO MEXICANO S.A. DE C.V.", con un plazo de ejecución de "120" días naturales comprendido del 04 de marzo al 01 de julio del año 2022, y con un monto contratado de "\$6'407,098.42 (Seis millones cuatrocientos siete mil noventa y ocho pesos 42/100 M.N.) I.V.A. incluido", el Auditor responsable ha determinado que la auditoría AOPG-006/2022 concluye **CON SALVEDADES Y CON UN MONTO POR ACLARAR DE \$326,621.57 (Trescientos veintiséis mil seiscientos veintiún pesos 57/100 M.N.) I.V.A. incluido.**, mismas que fueron enlistadas en el punto anterior y se describen en la Cédula de Observaciones anexa al presente.

V. RECOMENDACIONES GENERALES.

Derivado del análisis de la documentación integrada en el expediente, se advierte que la empresa "RÚSTICO MEXICANO S.A. DE C.V." proporcionó a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, una serie de documentos identificados como "Opinión del cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social"; lo anterior, con el propósito de atender, tanto lo señalado en el punto 2 del artículo 99, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios que a la letra dice "... 2. El contratista deberá contratar seguros para el personal a su cargo para la ejecución de la obra, en los términos de las leyes laborales y aquellos que respondan por daños a terceros, a la obra y por robo de materiales y equipo de instalación permanente; para determinar el alcance de la póliza de seguro, la Secretaría o el ente público fijará las bases y forma de calcular su importe...", así como a lo establecido dentro de la **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA** del Contrato de Obra Pública "DOP-REN-MUN-ESC-LP-038-22", misma que señala lo siguiente : "OBLIGACIONES OBRERO – PATRONALES.- "EL CONTRATISTA", como empresario y patrón será el único responsable de las obligaciones obrero-patronales ante las diversas instituciones y organismos públicos, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, "EL CONTRATISTA", se obliga por lo mismo a responder por todas las reclamaciones que los trabajadores presenten en su contra o contra "EL MUNICIPIO" en relación con los trabajos objeto del presente contrato..."

En este sentido, podemos señalar que, tanto la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, como el propio Contrato de Obra Pública "DOP-REN-MUN-ESC-LP-038-22" establecen que, la obligación y responsabilidad en materia de seguridad social durante la ejecución del proyecto de obra pública pertenece, única y exclusivamente, a la empresa contratada; además, ninguno de los dos establece explícitamente el documento idóneo para realizar la comprobación del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, situación que sí ocurre en las propias Bases de la Licitación Pública identificada con el número "DOP-REN-MUN-ESC-LP-038-22", al requerir dentro del listado de documentos solicitados a los participantes, específicamente en el apartado correspondiente al **Documento T19**, la Opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social en sentido positivo vigente, conforme a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

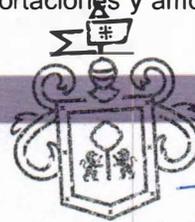
Bajo esta premisa, la empresa "RÚSTICO MEXICANO S.A. DE C.V." estaría dando cumplimiento a estos ordenamientos con los documentos proporcionados; sin embargo, tales documentos proporcionan sólo la comprobación de la vigencia de su Registro Patronal y una radiografía momentánea en cuanto a los controles electrónicos que tiene el Instituto Mexicano del Seguro Social respecto a las **obligaciones de pago** de aportaciones de Seguridad Social, señalando el número de trabajadores activos durante el periodo reportado; esto, sin especificar la relación o participación de dichos trabajadores dentro del proceso de ejecución de los proyectos de obra pública.



FECHA DE ELABORACIÓN	24/07/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-006/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REN-MUN-ESC-LP-038-22		

Por lo anterior, la recomendación por parte de esta Dirección de Auditoría para la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara es que analice la pertinencia de requerir, como documento probatorio de la contratación de seguros para el personal a cargo de la contratista en los términos de las Leyes Laborales, las cédulas de autodeterminación de cuotas obrero-patronales, aportaciones y amortizaciones emitidas por el propio Instituto Mexicano del Seguro Social.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
Ernesto Arroyo Covarrubias	Jaime Eduardo Reyes Robles	Alfonso Hernández Godínez
AUDITOR RESPONSABLE	JEFE DE UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA	DIRECTOR DE AUDITORÍA



Gobierno de
Guadalajara